



Estado No. 46 de martes, 29 de septiembre de 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302020150101400	Ejecutivo	Miguel Antonio Ruiz Pacheco	Robinson Enrrique Mora Segrera	28/09/2020	Auto Decide - Terminacion
08001405301820050071600	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Incoman Ltda	28/09/2020	Auto Ordena - Resuelveprimero: Ordenar Que Por Secretaría Se Imprima El Trámite De Traslado Al Informe Rendido Por El Secuestre Y De Las Cuentas De Cobro Del Parqueadero.Segundo: Requerir Al Demandante Para Que Se Pronuncie Sobre Solicitud De Fecha De Remate Del Vehículo, Teniendo En Cuenta Que El Último Dictamen Del Mismo Se Realizó Hace Más De Un Año.
08001400302220100026000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coemalvicar	Aude Hernandez Dominguez	28/09/2020	Auto Decide - Primero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Cesionaria A través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir Dra. Carina Palaciotapias, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrenciadel Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición Enla Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001400302220050074200	Ejecutivo Singular	Cootratel	Saul Zapata Rivaldo	28/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Aprobar En Todas Sus Partes La Anterior Diligencia De Liquidación De Crédito, Presentada Por La Parte Demandante.Segundo: Ordenar Que Por Secretaria Se Haga Entrega, De Los Dineros Que Se Encuentren A Disposición De Éste Juzgado, A La Parte Demandante O A Su Apoderado Si Tiene Facultades Para Recibir, Una Vez Se Encuentren En Firme, Notificadas Y Debidamente Ejecutoriadas Las Liquidaciones De Crédito Y Costas Correspondientes
08001405301120080119000	Ejecutivo Singular	Copp Serviandina	Liseth Luna Royet	28/09/2020	Auto Decide
08001405302220120048100	Ejecutivo Singular	Hugo Padilla	Luis Enrique Padilla Gonzalez	28/09/2020	Auto Ordena - Resuelveprimero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante Hugo Cesar Padilla Yepez, Por Conducto De La Oficina De

Número de registros: 23

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 46 de martes, 29 de septiembre de 2020.

					Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301120130010000	Ejecutivo Singular	Juan Carlos Jamies Uribe	Beatriz Elena Benavides Ospino	28/09/2020	Auto Decide
08001405301120100026100	Ejecutivo Singular	Mario Mendoza Nuñez	Rita Denis Yopez Carrillo	28/09/2020	Auto Decide
08001405301820060026300	Ejecutivo Singular	Megabanco Sa	Edriz Pulido Sarabia	28/09/2020	Auto Decide - Primero: Dejar Sin Efecto El Numeral (4) Cuarto Del Auto De Fecha Octubre 5 Del 2016Y En Su Lugar Ordenar Poner Los Bienes Y Dineros Desembargados Y El Remante De Losmismos A Disposición De Los Juzgados Decimo Civil Municipal En Cumplimiento De Suoficio De Embargo De Remanente No.1306 De Fecha Julio 27 Del 2007 Recibido El 15 Deagosto Del 2007, Dentro Del Dentro Del Proceso 2007-0165.Oficiase En Tal Sentidosegundo: Oficiase Al Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla, Comunicándoleque No Se Puede Dar Curso A Su Embargo De Remanente, Comunicado Con Oficio No.1830 De Octubre 12 Del 2007, Porque Los Bienes Desembargados, Se Pusieron Adisposición Del Juzgado 10 Civil Municipal, Dentro Del Proceso 2007-0165.Tercero: Exhortar Al Centro De Servicio, Para Que Al Momento De Certificarsobre La Existencia De Embargo De Remanente, Tenga Más Cuidado Al Revisar Yrequerirlos Para Que Sigam Colocando La Certificación Sobre La Existencia Deremanentes, Cuando Remitan Expedientes Con Solicitud De Terminación
08001405301820140109600	Ejecutivo Singular	Servicoop De La Costa	Fernando Augusto Molina Alba	28/09/2020	Auto Decide - Primero: Corregir El Numeral Segundo Del Auto De Fecha 17 De Septiembre De 2020(FI 16-17 1C), Proferido Por Este Despacho Judicial, El Cual Quedara De La Siguientemanera:Segundo: Ordénese El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayanembargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Del Demandado Fernandomolina Alba Y Póngase A Disposición Del Juzgado 21 Civil Municipal Dentro Delproceso Ejecutivo Con Radicación 21-2008-00751 Cuyo Demandante Es Credicoop,Medida Comunicada Con Oficio No.03Sp468 De Fecha 15 De Septiembre Del 2017.Segundo: Emitir La Comunicación Correspondiente Al Juzgado Sexto De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, Conforme A Lo Dispuesto Anteriormente.

Número de registros: 23

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 46 de martes, 29 de septiembre de 2020.

08001405301820140109600	Ejecutivo Singular	Servicoop De La Costa	Fernando Augusto Molina Alba	28/09/2020	Auto Ordena - Resuelveprimero: Corregir El Numeral Segundo Del Auto De Fecha 09 De Octubre De 2017 (FI 13-14 2C), Proferido Por Este Despacho Judicial, El Cual Quedara De La Siguiete Manera:Segundo: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títulos O Del Producto De Lo Que Se Llegaren A Desembargar En Este Proceso De Propiedad Del Demandado Sr. Fernando Molina Alba, Medida Que Se Hará Efectiva En El Momento Procesal Oportuno Y Cuyo Remanente O Bienes Y Dineros Desembargados Serán Puestos A Órdenes Dentro Del Proceso Radicad 08001-40-03-021-2008-00751-00, Que Cursa En El Juzgado Sexto De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla. Lo Anterior, En Cumplimiento A Lo Ordenado En Oficio No. 03Sp468, De Fecha 15 De Septiembre De 2017 Y Fecha De Recibido 21 De Septiembre De 2017, Remitido Por El Centro De Servicios De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Obrante A Folio 11 Del Segundo Cuaderno.Segundo: Emitir La Comunicación Correspondiente Al Juzgado Sexto De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Conforme A Lo Dispuesto Anteriormente
08001402302220130082300	Ejecutivo Singular	Teodora Rosa Osorio Acosta	Eduardo Luis Diaz Diaz, Luis Alberto Quiroz Ramos	28/09/2020	Auto Decide Apelacion O Recursos - Primero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Alvaro Enriqueliopez Rivera, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 19.196.103 Y T.P. 52.946 Delc.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Demandada Sr. Luis Alberto Quirozramos, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.Segundo: No Acceder A Ordenar La Entrega De Títulos A Favor Del Demandado Sr. Luisalberto Quiroz Ramos, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Provisto.Tercero: Córrase Traslado A La Parte Accionante Sr. Teodora Rosa Osorioacosta, De La Solicitud De Terminación Por Pago Total De La Obligación, Presentada Por La Parteejecutada, Por El Término De Tres (3) Días Siguietes A La Notificación Del Siguiete Proveído, Afin De Que Se Pronuncie Al Respecto.
08001405301820110091600	Ejecutivo Singular	Vilma Del Carmen Mercado Garces	Liliana Giraldo Bustamante	28/09/2020	Auto Decide - Primero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandantecoobienestar (Proceso Acumulado), O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregasanteriores Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición Enla Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas

Número de registros: 23

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 46 de martes, 29 de septiembre de 2020.

08001400302620160090100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Corpbanca Colombia	Ricardo Garcia Zuñiga	28/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Esteproceto. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: No Accede A La Renuncia De Términos Porque El Escrito No Estacoadyuvado Por La Parte Demandada.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405302620170071400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Luis Diaz Buchar	28/09/2020	Auto Requiere - Resuelveprimero: Requerir A La Secretaría De Movilidad De Bogotá, Para Que Responda A Nostro Oficio No. 03Jun011 Del 14 De Junio Del Año 2019, Con Fecha De Recibido 16 De Agosto Del Mismo Años, Mediante El Cual Se Le Comunicó El Embargo Y Secuestro Del Vehículo De Placas Has-319, No. Motor A402c019073, Clase, Camioneta, Modelo 2013, Linea Duster Dinamycque, Marca Renault, Servicio Particular, Cfolor Negro Nacafrado, Propiedad De Luis Antonio Diaz Buchar, Gravado Con Prenda A Favor De Bancolombia S.A.Cuya Copia Se Anexa.Oficiese En Tal Sentido
08001405303020170025100	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Dried Tropical Foods Sas	28/09/2020	Auto Decide - Primero: Reconocer Al Señor Jaime Arturo Blanco Gutierrez, Como Subrogadode Los Derechos Del Acreedor Banco Scotiabank Colpatria, Por Haber Cancelado Aéste Calidad De Deudor La Suma De (19.900.00.00), Obligación Contenida En El Pagare158033154359450158, A Cargo Él Y De Los Demandados Sociedad Dried Tropicalfoods D. L.T.S. Sas, Gustavo Andres De Silvestre Pajaro.Segundo: Téngase Para Todos Los Efectos Dentro Del Presente Proceso Como Partedemandante En El Valor Subrogado Al Señor Jaime Arturo Blanco Gutierrez.Tercero: Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago De La Obligación, Tal Como Losolicita La Parte Demandante.Cuarto: Aceptar El Desistimiento A Los Recursos De Reposición En Subsidio Apelaciónpresentado Por La Parte Demandante.Quinto; Decretase El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares. Quinto: Aceptar La Renuncia A Los Términos De Ejecutoria Del Presente Auto, Enconsecuencia, Se Ordena Al Centro De Servicio, De Inmediato Elabore Los Oficios Dedesembargo, Sin Esperar Ejecutoria.Sexto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405301820170027500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Ernesto Jose Diaz Gomez	28/09/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405300520170038300	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Jorge Miguel Isaacs Gonzalez	28/09/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405300820170082300	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Doria Veronica Suarez Ochoa	28/09/2020	Auto Decide - Terminacion

Número de registros: 23

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 46 de martes, 29 de septiembre de 2020.

08001405301220170045000	Procesos Ejecutivos	Coopcarvajal	Otros Demandados En El Proceso, Andres Gutierrez Leon	28/09/2020	Auto Decide
08001405303020170007500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Progressa	Maria Eugenia Tirado Montiel	28/09/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405302920180044000	Procesos Ejecutivos	Multiservicio Integral Y Aseo S.A.S.	Conjunto Residencial Vipa Verde	28/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Esteprocso. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405302820180056300	Procesos Ejecutivos	Yadira Field Sarmiento	Emerley Judith Escorcía Valencia, Xavier Alfonso Arrieta Polo	28/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación, Previaentrega De Los Títulos Que Se Encuentren A Disposición De Este Juzgado, Hasta Elmonto Que Arrojaron Las Liquidaciones De Crédito Y Costas Y El Excedente Y Los Títulosque Sigán Llegando Devuélvase A La Parte Demandada.Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Esteprocso. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 23

En la fecha martes, 29 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.